

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 8432

Art.º 1.º -- Desaféctase de su destino originario la frac-
----- ción de terreno identificada catastralmente co-
mo: Circunscripción IV -Sección A- Fracción XII, Parcela 2
con una superficie de 14.930, 18 m2., de la ciudad de Campa-
na, partido del mismo nombre.

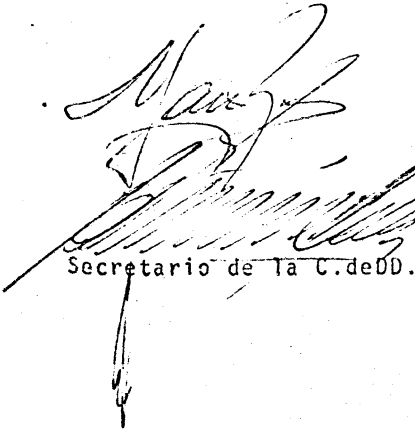
ARTICULO 2.- Dónase a la Municipalidad de la Campana la --
----- fracción de terreno fiscal desafectado en el
artículo 1º e identificado catastralmente como: Circunscrip-
ción IV -Sección A- Fracción XII, Parcela 2 de la ciudad de
Campana, de una superficie de 14.930,18 m2.

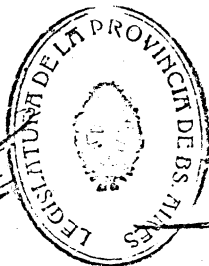
ARTICULO 3.- Autorízase a la Municipalidad de Campana a per-
----- mutar el predio donado por una fracción de -
igual o mayor superficie ubicada en la Circunscripción IV
-Sección A- Fracción 12, Parcela 1, de 250,73 mts. con fren-
te a la calle Luis Costa 49,03 mts. sobre la calle Balcarce,
83,44 mts. sobre la calle E. de Amicis y 246 mts. lin-
dando con la mayor superficie de la misma parcela; inscrip-
ta en la Dirección del Registro de la Propiedad a nombre -
de Dalmine S.A.F.T.A. SAIC, Folio 176 del año 1954, parti-
da de contribución territorial nº 11658; en la que se cons-
truirá por cuenta y cargo de Dalmine Siderca SAIC la pri-
mer etapa del edificio destinado a escuela técnica y que se-
rá transferido a la Municipalidad de Campana.

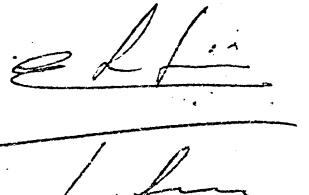
ARTICULO 4.- Si en el término de 5 años, a contar desde la fecha ----- de la escritura traslativa de dominio, no se hubiere cumplido con la construcción del edificio escolar, el Poder Ejecutivo constituirá en mora a la donataria e iniciará las acciones judiciales tendientes a restituir el bien al patrimonio de la Provincia, con todo lo plantado y adherido al suelo, sin derecho a reclamo e indemnización por las mejoras introducidas.

ARTICULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a doce días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cinco.--


Secretario de la C. de DD.




Secretario del Senado